



OFERTA ECONOMICA

Título del Proceso:	Adquisición de papel bond 20 para uso a nivel nacional.	No. Expediente:	LPN-CPJ-02-2023						
Nombre del Oferente:	EDITORA CORRIPIO S.A.S	RNC/Cédula:	101-08796-1						
Fecha:	02 de Mayo de 2023	RPE:	2057						
Ítems No.	Descripción del Bien	Marca / modelo	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS %	ITBIS RD\$	Precio Unitario Final	Precio Total
1	Papel bond 20 para copiadora, fax e impresora laser y offset, blancura (100%), tamaño 8 1/2 x 11" pulgadas 215.9 X 279.4 milímetros, envoltura para extracontrol de humedad ,75 g/m2 (cuadrados /metros cuadrados), certificación fsc, resmas de 500 hojas, cajas de 10 unidades.	MAGNUS BOND 20, 8.5 X 11	Resma	34,000.00	RD\$239.75	18%	RD\$ 43.16	RD\$ 282.91	RD\$ 9,618,770.00
SUBTOTAL								RD\$	8,151,500.00
TOTAL ITBIS								RD\$	1,467,270.00
VALOR DE LA OFERTA EN LETRAS (DEBE CONTENER LOS IMPUESTOS INCLUIDOS)		NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON 00/100				VALOR DE LA OFERTA EN NÚMEROS EN RD\$		RD\$	9,618,770.00

Juan Carlos Gasiano
Administrador



CONDICIONES CONTRATO DE FIANZA FIANZAS COMERCIALES

DATOS DEL ASEGURADO / CONTRATANTE

CONTRATANTE	EDITORIA CORRIPIO SAS AVE. NUNESZ DE CACERES ESQ. JFK SANTO DOMINGO ESTE R.D.	FIANZA NO.	6257230006740
IDENTIFICACIÓN AFIANZADO	RNC-101087961	VIGENCIA	DESDE 02-MAY-2023 4:00PM HASTA 30-SEP-2023 4:00PM
INTERMEDIARIO	EDITORIA CORRIPIO SAS	TIPO MOV.	EMISION / 0
TIPO FIANZA	NVC ASESORES, CORREDORES DE SEGUROS S.R. L. 351 LICITACION	MONEDA	PESO DOMINICANO
		FECHA EFECTIVIDAD	02/05/2023
		FECHA DIGITACION	25/04/2023

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

1.- POR CUANTO (EN LO ADELANTE EL AFIANZADO): EDITORA CORRIPIO SAS , Ha solicitado en fecha 25 de abril de 2023 a la compañía MAPFRE BHD SEGUROS, S. A, (EN LO ADELANTE EL FIADOR), una fianza por una suma de \$115,114.40 (CIENTO QUINCE MIL CIENTO CATORCE CON 40/CENTAVOS).

PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:

LA SERIEDAD DE LA OFERTA SEGÚN LICITACION PUBLICA REF.: LPN-CPJ-02-2023, LLEVADO A CABO POR EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL (CPJ), PARA LA ADQUISICION DE PAPEL BOND 20 PARA USO A NIVEL NACIONAL. *LA PRESENTE FIANZA NO POSEE LAS CONDICIONES DE SER PAGADERA A PRIMER REQUERIMIENTO, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE NI RENOVABLE, POR LO QUE ESTA SUJETA AL BENEFICIO DE EXCUSION SEÑALADO EN EL CODIGO CIVIL***

2.- POR CUANTO (EN LO ADELANTE EL BENEFICIARIO) : La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de: CONSEJO DEL PODER JUDICIAL Y tiene como fecha de vigencia desde el 02-MAY-2023 4:00PM al 30-SEP-2023 4:00PM, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.- POR CUANTO: EL FIADOR no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a Persona natural o jurídica.

4.- POR CUANTO: EL FIADOR, se compromete a responder a EL BENEFICIARIO, de todos los daños y Perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales - Contractuales - del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

A.-) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de está fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

B.-) Esta Fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida al afianzado el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.

5.- POR CUANTO: MAPFRE BHD SEGUROS, S.A., No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.- POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.- POR CUANTO: La ley de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente Autorizadas a las prestaciones de fianzas en favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus Dependencias.

8.- POR CUANTO: MAPFRE BHD SEGUROS, S.A., legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por \$115,114.40 exigida a los señores afianzados ,conforme a las estipulaciones del presente convenio.

En testimonio de lo cual: MAPFRE BHD SEGUROS, S. A., firma la presente póliza, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los 26 días de abril de 2023 .



RESUMEN DE PRIMAS

PRIMA NETA DEL PERIODO	2,000.01	PRIMA NETA ANUAL	2,000.01
IMP. SELECTIVO AL CONSUMO	320.00	IMP. SELECTIVO AL CONSUMO	320.00
PRIMA TOTAL	2,320.01	PRIMA TOTAL	2,320.01

** Coberturas aplicables según condiciones generales, publicadas en nuestro sitio web <https://www.mapfrehbd.com.do>



Firma del Asegurado

